

N.º exped.	Descripción	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	F. Resol.	Importe
SDA-O/1267/07	NO DISPONER DEL REGISTRO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS PRODUCIDOS O IMPORTADOS Y DEL DESTINO DE LOS MISMOS	L	TINTE ORGAZ, S.L. (PRESS TO)	B-82.165.978	28043	MADRID	16/02/2009	300,00
I/0162/07	ENCENDER FUEGO EN ZONA PROTEGIDA (PARQUE DEL SURESTE ZONA DE LAS ISLILLAS) EXTENDIÉNDOSE POR NEGLIGENCIA DEL AUTOR	L	TOFALEANU, DENIS		28840	MEJORADA DEL CAMPO	09/02/2009	150,00
SDA-R/2181/06	SOBRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR		TRANSPORTES DOMASA, S.L.	B-78.508.140	28022	MADRID	03/02/2009	0,00
P/0151/08	PESCAR EN ZONA TRUCHERA CON TRES CAÑAS	L	VALUSCA, MARCEL	X-09.007.191-T	28194	ROBLEDILLO DE LA JARA	09/02/2009	16,50
SDA-R/0497/07	SOBRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR		VARGAS SANTOS, JOAQUÍN	07.384.096-S	28802	ALCALÁ DE HENARES	26/02/2009	0,00
I/0160/07	HACER FUEGO EN BARBACOA Y EN LUGAR PROTEGIDO	L	VASILE, NICOLAE		28840	MEJORADA DEL CAMPO	27/02/2009	130,00
M/0020/08	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN PERMISO, SIN LICENCIA Y SIENDO DÍA INHÁBIL PARA LA CAZA	G	VÁZQUEZ IGLESIAS, JUAN ANTONIO	50.981.036-H	28919	LEGANÉS	19/01/2009	46,96
M/0395/07	CAZAR CON ARMA EN UN CAMINO	MG	VÁZQUEZ PRIETO, VICTOR	01.059.488-Q	28025	MADRID	12/01/2009	300,50
M/0029/08	CAZAR CON ARMA EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN CON DECLARACIÓN DE VEDA PERMANENTE	L	VILLOSLADA MARTÍNEZ, ROBERTO	09.027.399-Z	28806	ARANJUEZ	28/01/2009	12,02
SDA-R/0131/08	ELIMINACIÓN INCONTROLADA MEDIANTE VERTIDO DE RESID. NO PELIG., TIERRAS LOS DÍAS 22/08/07 Y 30/11/07 CON VEHÍCULO MATRÍC. 4950-DLX EN EL TÉRMINO DE MADRID; TRANSP. DE RESID. NO PELIG. SIN ACREDITAR INSCRIPCIÓN EN REGISTRO TRANSP. RESID. NO PELIG.	G	VIZCAÍNO GARCÍA, JOSÉ MANUEL	76.260.588-V	28054	MADRID	16/02/2009	6.200,00
SDA-R/1059/06	SOBRESEIMIENTO DEL EXPEDIENTE		VOICU, IONEL	V-00.033.267-N	28816	CAMARMA DE ESTERUELAS	12/02/2009	0,00

(01/1.479/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Suelo, por la que se procede a la notificación de los depósitos de las fincas afectadas por el proyecto de delimitación y expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 02, "Los Molinos", de Getafe (Madrid).

Visto el proyecto de delimitación y expropiación de las fincas afectadas por el proyecto de delimitación y expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 02, "Los Molinos", de Getafe (Madrid),

RESULTA

Primero

Que con fecha 30 de mayo de 2006 fue aprobado, por la Comisión de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, el proyecto de delimitación y expropiación de las fincas afectadas por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 02, "Los Molinos", de Getafe (Madrid), y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 30 de junio de 2006.

Segundo

Que al ser desconocido el domicilio de determinados interesados afectados por el mencionado proyecto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 27 de marzo de 2009, la citación para el levantamiento de actas de pago de las fincas afectadas por el proyecto de delimitación y expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 02, "Los Molinos", de Getafe (Madrid).

En este sentido procede notificar el depósito de la valoración establecida por la Administración mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Getafe y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Tercero

Las cuantías de los depósitos para cada finca afectada son las siguientes:

Nº finca (polígono/parcela)	Titular/es según Proyecto	Nº Depósito	Cuantía
52 (1.353/1)	HERMINIA ACEBES PABLOS	200755004058M	76.776,74 €
124 (6.310/34)	LOURDES GARCÍA BIEL Y PEDRO DE LA MORA	200755003038F	1.032.396,90 €
128 (6.310/16)	LOURDES GARCÍA BIEL Y PEDRO DE LA MORA	200755005562R	214.471,40 €
200 (8.350/20)	AMPARO SÁNCHEZ PÉREZ	200755002405Y	33.555,84 €
219 (4.296/55)	JOAQUÍN SANTOS TOERREJÓN	20075500283E	12.334,62 €
247 (98.399/1)	HERMINIA ACEBES PABLOS	200755002140Y	981.735,30 €

Dicho depósito se ha realizado en concepto de depósito necesario sin intereses y a disposición del titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.3 del Reglamento de Expropiación Forzosa y, le será abonado previa solicitud por escrito remitida a esta Área de Expropiaciones, sita en la calle Maudes, número 51, quinta planta.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO

Que se proceda a la notificación de los depósitos a los interesados cuyo domicilio es desconocido en el proyecto de delimitación y ex-

propiación de las fincas afectadas por el proyecto de delimitación y expropiación de los bienes y derechos afectados por el Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado del Sector 02, "Los Molinos", de Getafe (Madrid), mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Getafe y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de abril de 2009.—El Director General de Suelo, Diego Lozano Pérez.

(03/13.155/09)

Consejería de Sanidad

Notificación a doña María de los Llanos Garrido Bonilla de Resolución de fecha 24 de febrero de 2009, de declaración de caducidad del derecho reconocido para apertura de oficina de farmacia en el municipio de Madrid.

En el expediente número I1-025/2002, de instalación de oficina de farmacia para el municipio de Madrid, la Dirección General de Ordenación e Inspección ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente incoado por doña María de los Llanos Garrido Bonilla, en el que solicita, con fecha 31 de julio 2001, autorización para la instalación de la oficina de farmacia, cuya apertura le fue previamente autorizada por Resolución del Director General de Sanidad de 18 de mayo 2001, en el local sito en la ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, del municipio de Madrid, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Por Resolución de la Dirección General de Sanidad de fecha 25 de febrero 1997, confirmada por Orden de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de 22 de julio 1997, y por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 18 de mayo 2001, se autorizó a doña María de los Llanos Garrido Bonilla la apertura de una nueva oficina de farmacia en el núcleo de población definido como "Tres Olivos y Urbanización Nuevo Toboso", en el municipio de Madrid, al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril.

Segundo

Con fecha 22 de marzo 2002, el Director General de Sanidad y Productos Sanitarios dictó Resolución denegando a la señora Garrido Bonilla la instalación de la oficina de farmacia en el local sito en ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, del municipio de Madrid, por incumplimiento del requisito de distancias exigido en el artículo 3 del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, por ser la distancia entre el local propuesto por la señora Garrido Bonilla y el local autorizado para traslado por el don Félix Gilgado Muriente inferior a la establecida reglamentariamente.

Tercero

Contra la Resolución del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, de fecha 22 de marzo 2002, denegatoria de la instalación de oficina de farmacia, la señora Garrido Bonilla interpuso recurso de alzada en fecha 7 de mayo 2002. Dicho recurso administrativo fue desestimado por las Órdenes de la Consejería de Sanidad 402/2002, de 5 de junio, y 702/2002, de 27 de septiembre.

Cuarto

Contra las citadas Resoluciones, la señora Garrido Bonilla interpuso recurso contencioso-administrativo número 2292/2002, que es desestimado por sentencia número 665, de 22 de junio 2005, dictada por la Sección Octava, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, entendiéndose ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas.

Quinto

Interpuesto recurso de casación número 5365/2005 por la señora Garrido Bonilla, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dicta sentencia de 14 de julio 2008, por la que declara haber lugar a la casación de la sentencia impugnada.

Sexto

En ejecución de la citada sentencia de 14 de julio de 2008, dictada por la Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, el Director General de Ordenación e Inspección dicta Resolución de 9 de diciembre de 2008, por la que se autoriza a doña María de los Llanos Garrido Bonilla a instalar la oficina de farmacia, cuya apertura le fue previamente autorizada por Resolución del Director General de Sanidad de 18 de mayo 2001, al amparo del artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, en el local sito en ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, del municipio de Madrid.

Conforme al artículo 3.1 del Decreto de 31 de mayo de 1957, la citada Resolución quedó condicionada a la presentación por parte de la señora Garrido Bonilla, en el plazo de un mes, del contrato de alquiler u otro título que justifique que está en posesión del local en el que proyecta instalar la nueva oficina de farmacia (ronda del Ingenioso Hidalgo, número 20, con entrada por plaza Tres Olivos, sin número, de Madrid).

Consta la recepción de la citada Resolución por la señora Garrido Bonilla mediante correo certificado, con acuse de recibo el 26 de diciembre de 2008.

Séptimo

Con fecha 19 de enero de 2009, la señora Garrido Bonilla solicita se deje sin efecto el requerimiento efectuado en la Resolución del Director General de Ordenación e Inspección de 9 de diciembre de 2008, para que presente título que acredite la disponibilidad jurídica del local designado para nueva instalación, hasta tanto recaiga sentencia en el recurso de casación número 4419/2006, referente a autorización de traslado.

Octavo

Con fecha 23 de enero de 2009, el Director General de Ordenación e Inspección remite a la señora Garrido Bonilla oficio informándole del carácter improrrogable del plazo de un mes establecido en el artículo 3.1 del Decreto de 31 de mayo de 1957, de establecimiento de nuevas farmacias, plazo que expira el 26 de enero de 2009.

Consta la recepción de dicho oficio por doña Edith R. Estigarribia S., empleada, que recoge y firma la notificación entregada en el domicilio de la señora Garrido Bonilla el día 26 de enero de 2009.

Noveno

La señora Garrido Bonilla no ha cumplimentado lo requerido dentro del plazo establecido ni ha alegado causa alguna no imputable a la misma.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

En la tramitación del presente expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Segundo

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto de 31 de mayo de 1957, de establecimiento de farmacias, una vez concedida la autorización de apertura de una farmacia por resolución firme, el interesado vendrá obligado a presentar en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la autorización, el contrato de alquiler del local señalado para instalación de la oficina de farmacia o el título que justifique que está en posesión del mismo.

Transcurrido el citado plazo sin acreditar dicho requisito de disponibilidad jurídica del local, quedará sin efecto la autorización concedida y el farmacéutico perderá todos los derechos que la autorización concedida hubiera podido conferir al solicitante.

En el presente supuesto, la señora Garrido Bonilla, al tiempo de presentar su solicitud de instalación de oficina de farmacia en el lo-